



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO
Licencia de Construcción (Excavación y Relleno).				
DESCRIPCIÓN:				
Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano Vivienda y Movilidad para autorizar la realización de los diferentes tipos de obras, de conformidad a la normatividad en materia de construcción contenida en el Código Administrativo del Estado de México, Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlaconulco.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 18.1, 18.3, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 4, 5, 6, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 145 del Bando Municipal de Atlaconulco, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlaconulco y demás relativos y aplicables de las normas jurídicas invocadas.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Construcción.	VIGENCIA	UN AÑO.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NOX	DIRECCIÓN WEB: NO APLICA.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO SE PRETENDE REALIZAR EXCAVACIÓN O RELLENO EN UN PREDIO DETERMINADO.			
REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS				
<ul style="list-style-type: none"> -A la solicitud firmada se acompañará de original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión del predio, folder tamaño oficio (color crema). -Constancia de alineamiento (copia). -Recibo de pago predial actualizado (copia). -Acreditar su personalidad con credencial oficial vigente. -Carta poder e identificación mediante credencial oficial vigente. -Memoria y programa de ejecución y procedimiento respectivo. (original y copia). -Croquis de localización del área donde se va a realizar. -Detalle y sección de la excavación. 	ORIGINAL 1	COPIA (S) 1 1 1	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 18.1, 18.3, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 4, 5, 6, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 145 del Bando Municipal de Atlaconulco, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlaconulco y demás relativos y aplicables de las normas jurídicas invocadas. Expediente	
PERSONAS MORALES				
<ul style="list-style-type: none"> Adicionalmente requiere: -Poder Notarial del Representante Legal. -Acta Constitutiva de la Empresa. 	ORIGINAL 1	COPIA(S) 1	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 18.1, 18.3, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 4, 5, 6, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 145 del Bando Municipal de Atlaconulco, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlaconulco y demás relativos y aplicables de las normas jurídicas invocadas. Expediente	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
<ul style="list-style-type: none"> -A la solicitud firmada se acompañará de original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión del predio, folder tamaño oficio (color crema). -Constancia de alineamiento (copia). -Recibo de pago predial actualizado (copia). -Acreditar su personalidad con credencial oficial vigente. -Carta poder e identificación mediante credencial oficial vigente. -Memoria y programa de ejecución y procedimiento respectivo. (original y copia). -Croquis de localización del área donde se va a realizar. -Detalle y sección de la excavación. 	ORIGINAL 1	COPIA (S) 1 1 1	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 18.1, 18.3, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 4, 5, 6, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 145 del Bando Municipal de Atlaconulco, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlaconulco y demás relativos y aplicables de las normas jurídicas invocadas. Expediente	
OTROS				
NO APLICA.	N/A	N/A	NO APLICA.	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 MINUTOS.		TIEMPO DE RESPUESTA:	8 DÍAS HÁBILES.



VIGENCIA:		UN AÑO.							
COSTO:		Por cada 100 metros cúbicos o fracción 4.33 días de salario mínimo general vigente del área geográfica, Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	n/a	TARJETA DE DÉBITO	n/a	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	n/a
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		NO APLICA.							
OTRAS ALTERNATIVAS:									
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Se emite con fundamento en el Código Administrativo del Estado de México, Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Bando Municipal y Plan Municipal de Desarrollo Urbano.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Presidencia Municipal				Dirección Desarrollo Urbano Vivienda y Movilidad.					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Tec .en Cont. Anna María Chimal Velasco.							
DOMICILIO:		CALLE Av. Alfredo del Mazo esquina Juan N. Reséndiz.			MUNICIPIO:		Atacomulco		
COLONIA:		Centro.		MUNICIPIO:		Atacomulco			
C.P.:		50450		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas.			
LADA:		(01712) 12-4-60-49		EXTS.:		103			
TELÉFONOS:				FAX:		No aplica.			
				CORREO ELECTRÓNICO:		desarrollo.urbano@atacomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		No aplica.							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica.							
DOMICILIO:		CALLE No aplica.			MUNICIPIO:		No aplica.		
COLONIA:		No aplica.		MUNICIPIO:		No aplica.			
C.P.:		No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica.			
LADA:		No aplica.		EXTS.:		No aplica.			
TELÉFONOS:		No aplica.		FAX:		No aplica.			
CORREO ELECTRÓNICO:		No aplica.							
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		No aplica.							
OTROS									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿La excavación es por metro cuadrado o metro cubico?							
RESPUESTA:		Por metro cubico							
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuántos días tarda el trámite?							
RESPUESTA:		5 días hábiles							
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿La memoria y programa de ejecución debe estar firmado por el arquitecto?							
RESPUESTA:		Cuando la dimensión es muy grande si							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS									
NO APLICA.									

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
ARQ. GUSTAVO GERARDO VALENZUELA DEL MAZO DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y MOVILIDAD.	TEC. EN CONT. ANNA MARÍA CHIMAL VELASCO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLACOMULCO.	22/01/16

